



DECRETO N°.

0749

Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 08 MAYO 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente N° 2019-000702/I2-GC, se tramita el llamado a Concurso Externo para cubrir con carácter efectivo un (01) cargo de Inspector de Obra, de la planta de personal permanente, Agrupamiento: Administrativo, Subagrupamiento: Fiscalización Externa, Tramo: Control Interno y Externo, Categoría: "E", dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

Que, a fs. 04, la Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano certifica la existencia del cargo vacante y disponibilidad presupuestaria, el cual se encuentra vacante, según surge de la Ordenanza Presupuestaria vigente;

Que, a fs. 05 y vlta. obra el Acta de la Junta de Selección que acepta el perfil y especificaciones de la posición, refrendando el mismo;

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo realizar la convocatoria para el presente llamado a concurso, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 6618/17, y su reglamentación, Decreto N° 1265/17;

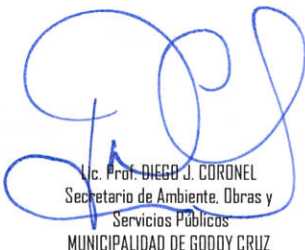
POR ELLO:

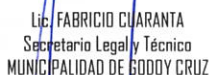
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: **CONVOCASE** a Concurso Externo para cubrir con carácter efectivo un (01) cargo de la Planta Permanente, conforme al perfil, requisitos y demás especificaciones establecidas en el Anexo I del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°: **PUBLIQUESE Y DIFUNDASE** el presente llamado a concurso, durante quince (15) días corridos, por el período comprendido entre el 08 y el 22 de mayo de 2.019, en la página Web Municipal, Micrositio del Área de Transparencia y Acceso a la Información Pública e Intranet Municipal, Boletín Oficial de la Provincia, un (1) día, en dos diarios de mayor circulación de la Provincia de Mendoza, durante tres (3) días alternados, conforme lo dispuesto por el Artículo 5°, Inc. c) del Decreto N° 1265/2017.

ARTÍCULO 3°: **FIJASE** una preinscripción online, en la página del municipio www.godoycruz.gov.ar - micrositio transparencia - icono concurso, por el período comprendido entre el día **08/05/19** y el **27/05/2.019**, inclusive,, que constituye condición excluyente tal requisito.


Lic. Prof. DIEGO J. CORONEL
Secretario de Ambiente, Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ


Lic. FABRICIO CIARANTA
Secretario Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ


Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ



DECRETO N°.

0749

Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 08 MAYO 2019

///...


ARTICULO 4°: FIJASE una inscripción, por el período comprendido entre el día **23/05/19, 24/05/19 y 27/05/2019**, en el domicilio de calle Rivadavia N° 448, Municipalidad de Godoy Cruz, 1° Piso, Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano, **en el horario de 08:00 a 15:00 hs.** La inscripción se realizará mediante formularios preestablecidos que estarán a disposición de los requirentes en la Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano y/o la página web de la Municipalidad de Godoy Cruz, Micrositio del “Área de Transparencia y Acceso a la Información Pública”. Todos los aspirantes, al momento de la inscripción, deberán denunciar domicilio real, constituir Domicilio Especial dentro de un radio de cincuenta (50) cuadras del asiento de la Casa Municipal, que podrá coincidir con el domicilio real denunciado, y deberán constituir domicilio electrónico, que consistirá en una dirección mail personal, donde se practicarán indistintamente todas las notificaciones relativas al régimen estatuido por Ordenanza N° 6618/17.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECESE que lo requisitos para acceder a los cargos, son aquellos establecidos en el Artículo 2° de la ordenanza 6618/17, y su reglamentación (Decreto N° 1265/17), en particular su inc. c) y d) que establecen:

- c) Cumplimiento satisfactorio del examen de aptitud psicofísica correspondiente, para el cargo específico del que se trate.
- d) Acreditación de que el postulante no se encuentra comprendido en alguna de las siguientes situaciones:
 1. Condena por delito doloso y/o por delito cometido en perjuicio o contra la Administración Pública hasta el cumplimiento o extinción de la pena; y/o tener un proceso criminal pendiente por dichas causas, en cuyo caso el carácter permanente de la designación, quedará condicionado a lo resuelto mediante sentencia firme.
 2. Inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de la misma.
 3. Exoneración, o cesantía en cualquier dependencia del Estado Nacional, Provincial o Municipal, hasta tanto no se hubieran cumplido los plazos establecidos por las leyes de fondo para su rehabilitación.
 4. Incompatibilidad funcional, conforme la legislación vigente.
 5. Incumplimiento del deber de votar, en las últimas elecciones.
 6. Deudor moroso de la municipalidad, según lo establezca la reglamentación.
 7. Toda persona con edad superior a la mínima establecida por ley para la jubilación ordinaria para el personal dependiente, salvo aquellas de reconocido prestigio que podrán ingresar únicamente como personal no-permanente.
 8. Deudor moroso de deudas alimentarias legalmente reconocidas.

////.


Lic. Prof. DIEGO J. CORONEL
Secretario de Ambiente, Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ


Lic. FABRICIO CUARANTA
Secretario Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ


Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

...///



DECRETO N°

0749

Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 08 MAYO 2019

///...

ARTÍCULO 6°: DISPONESE que en el mismo plazo de inscripción, los aspirantes deberán acompañar a su solicitud, Currículum Vitae, de forma correlativa por orden cronológico, junto con las debidas probanzas acreditadas por autoridad competente, referenciando las mismas en el Currículum Vitae. La Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano certificará la documentación, previo a la etapa de inscripción; no obstante, las probanzas son plausibles de ser certificadas ante cualquier organismo y/o dependencia pública.

ARTÍCULO 7°: ESTABLECESE que el método de selección será: “concurso de antecedentes y prueba de oposición” (art. 7°, inc. b) Ord. N° 6618/17). La Junta de Selección determinará la fecha de evaluación que deberá ser notificada a los postulantes conforme al artículo 18° del Decreto N° 1265/17. El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el Anexo I del presente decreto. Los contenidos serán seleccionados y graduados por la Junta de Selección en orden a la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.-


ARTÍCULO 8°: DISPONESE que los aspirantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en la página web del Municipio, Micrositio del Área de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano.

ARTÍCULO 9°: DISPONESE que los concursantes tendrán un plazo de veinte (20) días corridos desde la notificación del dictamen final, para el retiro de la documentación presentada al inscribirse. Vencido el plazo, la Municipalidad se reserva el derecho de disponer libremente de ella. Se deberá dejar constancia del retiro en mesa de entrada de Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano de la Municipalidad de Godoy Cruz.

ARTÍCULO 10: ESTABLECESE: Datos Generales del Cargo a Concursar:

1) Inspector de Obra – Dirección de Obras Particulares

- a) Agrupamiento: Administrativo, Subagrupamiento: Fiscalización Externa, Tramo: Contralor Interno y Externo, Categoría: “E”, (Conforme Ley N° 5892, Estatuto Escalafón Municipal, y Ordenanza N° 5685/08, Nomenclador de Funciones).


Lic. Prof. DIEGO J. CORONEL
Secretario de Ambiente, Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ


Lic. FABRICIO CUARANTA
Secretario Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ


Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ



DECRETO N°.

0749

Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 08 MAYO 2019

///...

2) Datos del Concurso:

- ✓ Clase de Concurso: Externo de Ingreso.
- ✓ Mecanismo de Selección: Concurso de Antecedentes y Prueba de Oposición.
- ✓ Normativa aplicable: Ordenanza N° 6618/17, Régimen de concurso para el ingreso y promoción en la Administración Municipal, y su Decreto Reglamentario, N° 1265/17.

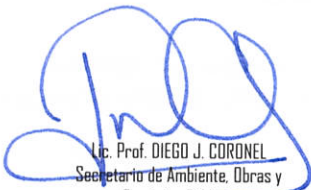
3) Remuneración del Cargo: Asignación mensual vigente al momento del llamado, correspondiente a la ubicación escalafonaria del agrupamiento que corresponda.

ARTÍCULO 11°: ESTABLECESE los integrantes del Jurado del Concurso:

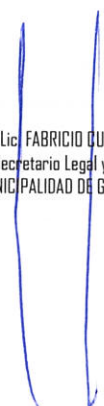
JURADOS TITULARES:

- ✓ Sergio Córdoba, D.N.I. n° 14.311.044
- ✓ Carlos M. Cañete, D.N.I. n° 23.386.242
- ✓ Claudia A. Mercado, D.N.I. n° 18.082.358
- ✓ Norma A. Pereyra, D.N.I. n° 14.677.230
- ✓ Jesús Ceferino Aybar, D.N.I. n° 23.591.882

ARTÍCULO 12°: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL. ARCHIVASE.
MV.-


Lic. Prof. DIEGO J. CORONEL
Secretario de Ambiente, Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ




Lic. FABRICIO CUARANTA
Secretario Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ


Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

0749

08 MAYO 2019

ANEXO I

PUESTO INSPECTOR DE OBRA

Propósito del Puesto: potenciar el desarrollo urbano de la Comuna e inspeccionar y supervisar en terreno el cumplimiento de las leyes de Urbanismo y Construcción, y las ordenanzas municipales en todas las obras que se estén ejecutando o estén ejecutadas (regularización) en el Departamento, tiene un rol de educación y orientación hacia el vecino.

Nivel: Secundario Técnico.

Modalidad: Tiempo completo.

Principales funciones del cargo:

- Fiscalizar el cumplimiento de las ordenanzas y normativa de construcción.
- Cursar notificaciones a obras irregulares.
- Asesorar a la comunidad sobre la normativa de construcción

Lugar de trabajo: Tareas en territorio y administrativas en la Dirección de Obras Particulares.

Formación requerida:

a) **Título:** Maestro Mayor de Obra o Técnico en Construcciones.

b) **Experiencia laboral:** un año de experiencia en trabajos similares en organismos públicos y/o privados.

Conocimientos técnicos deseables para el cargo

a) **Esenciales (formación):**

- Conocimiento pormenorizado de normativas constructivas establecidas.
- Comprensión lectora y ortografía.
- Ley 1079 (Ley Orgánica de Municipalidades).
- Ley 9003 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto Ley 560/73 (Estatuto del Empleado Público), Cap. 3 Deberes y prohibiciones.
- Estructura jerárquica municipal (organigrama) y sus funciones generales.
- Higiene y Seguridad Laboral propios de su función.
- Herramientas de Comunicación. (correo electrónico, redes)
- Manejo de herramientas informáticas.
- Conocimiento en el armado de la documentación técnica y las normativas vigentes para su respectiva aprobación y obtención del permiso de obra de acuerdo a la Ordenanza 5519/07 (Código de Edificación de Godoy Cruz)
- Conocimiento en controles de las obras mediante todas las inspecciones que estime conveniente, referentes a obras de instalación eléctrica, sanitarias, obra civil e instalaciones de sistemas contra incendio, de acuerdo a la Ordenanza 5519/07 (Código de edificación de Godoy Cruz).

Lic. Prof. DIEGO J. CORONEL
Secretario de Ambiente, Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Godoy Cruz

Lic. FABRICIO CUARANTA
Secretario Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE GODDY CRUZ

Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR
Intendente Municipal
Municipalidad de Godoy Cruz

0749
08 MAYO 2019

e) Conocimientos en software de diseño: Autocad

Competencias deseables para el cargo

a) Comunes (habilidades):

- Orientación a los resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Transparencia.
- Compromiso con su tarea, con su equipo y con el Municipio.

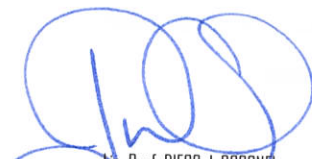
b) Comportamentales:

- Experticia técnica.
- Trabajo en equipo.
- Resolución de conflictos.
- Innovación.
- Buena presencia y dicción.


c) Físicas: Los/as aspirantes no deberán poseer patologías óseas, cardiológicas, ópticas, psiquiátricas, neurológicas y pulmonares, que les impida desarrollar las tareas del puesto. Deberán estar dispuestos a trabajar largas jornadas a la intemperie, de a pie.

Requisitos comunes para todos los aspirantes:

- Ser argentino, nativo o por opción.
- Edad hasta 45 años.
- Presentar certificado de antecedentes penales.
- Presentar certificado de aptitud psicofísico emitido por organismo oficial. (público o privado)



Lic. Prof. DIEGO J. CORONEL
Secretario de Ambiente, Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Godoy Cruz



Lic. FABRICIO CAVARANTA
Secretario Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ



Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR
Intendente Municipal
Municipalidad de Godoy Cruz